

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución de 23 de marzo de 2009, por la que se convocan los exámenes que permitan la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, en la modalidad de transporte por carretera para el año 2009.

BASES

Primera.- Objeto de las pruebas.

Se convocan los exámenes que permitan la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, en la modalidad de transporte por carretera para el año 2009.

Segunda.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de fecha 10 de febrero de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 41, de fecha 2 marzo de 2009.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (adjuntada en la Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, publicada en el BOC número 41 de fecha 2 de marzo de 2009), que se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://aplicaciones3.cantabria.es/CiudadanoCapacitacionTransporte>, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<https://aplicaciones4.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.dominio>), o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. Se deberá acompañar de fotocopia del DNI o NIE y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos, o bien de los requisitos descritos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar mediante cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

c) Plazos:

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 18 euros y serán objeto de ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Caja Cantabria, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Igualmente se expondrá el listado de admitidos por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Finalizado dicho plazo se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

Quinta.- Realización del ejercicio.

Anunciar la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2009 a las nueve treinta horas en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz número 2 de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor o NIE y de un bolígrafo azul.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en las los exámenes que permitan la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, en la modalidad de transporte por carretera estará compuesto por:

Presidente: Don Carlos de Miguel González.

Presidente suplente: Don Jesús Souto Aller.

Secretaría: Doña María T. Riancho Sáinz.

Secretario suplente: Don Vicente Martínez Benito.

Vocales: Don Fernando Diego González, don Juan Martínez López-Dóriga, don Pablo González González.

Vocales suplentes: Doña Marta Alonso Ruiz, don Pedro Gómez Bolado, don Carlos Arce Parra.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.
09/5053

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

dirección General de Carreteras, Vías y Obras

Información pública del estudio informativo denominado Eje Vial Villaescusa - Carandía.

Con fecha 18 de marzo de 2009 el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha adoptado la siguiente resolución:

En relación con el expediente relativo al «Estudio Informativo Eje Vial Villaescusa - Carandía».

Resultando que en diciembre de 2008 fue redactado por la empresa APIA XXI el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 29 de enero de 2009 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó la supervisión del citado Estudio Informativo.

Considerando lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con la evaluación de impacto ambiental de los proyectos incluidos en el anexo B, B2, Grupo 7-a) de la citada Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 7.2, 9 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria,

RESUELVO

1º Aprobar provisionalmente el Estudio Informativo denominado Eje Vial Villaescusa - Carandía.

2º Someter el expediente a información oficial durante un plazo de un (1) mes, remitiéndolo a los Ayuntamientos de Astillero, Camargo, Castañeda, Piélagos, Puente Viesgo, Torrelavega y Villaescusa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

3º Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

4º Hacer constar que dicha información pública se realiza también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin, de que cuantos interesados deseen realizar observaciones o alegaciones al proyecto, presenten las mismas ante el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El estudio informativo precitado podrá ser examinado en el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, sito en la calle Juan de Herrera 14 - 2º de Santander, en horario de atención al público y en los Ayuntamientos anteriormente citados.

Santander, 24 de marzo de 2009.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel del Jesus Clemente.
09/4927

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de retirada de vehículos de la vía pública

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, artículo 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

Nº EXPTE.	INTERESADO	MATRÍCULA VEHÍCULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
85/2009	Don Fernando Eguskiza Mota	BI-8351-BU	Incoación de expediente
90/2009	Don Guillermo Rodríguez González	C-2238-AS	Incoación de expediente
194/2008	Doña María Begoña Ugalde Rodríguez	BI-8002-BM	Archivo de expediente

En los casos de incoación de expediente, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la pre-

sentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal. En cuanto al archivo de expediente suponen acuerdos definitivos contra los que procederá recurso de reposición postestativo por plazo de un mes ante la Alcaldía, tras el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente este último recurso por plazo de dos meses.

Laredo, 23 de marzo de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.
09/4922

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 4 de marzo de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Youssef Belotmani, que se tramita contra él, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 23 de marzo de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.
09/4935

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad sometida al anexo C de la Ley 17/2006, consistente en restaurante-mesón, a implantar en la calle Parque Público II número 6.

Por don Manuel Aurelio Menocal Sordo, en nombre y representación de don Miguel Ángel Liébana Hontalvilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad indicada, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de notificación personal a quienes sean tenidos por colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la avenida España número 6. - Edificio anexo: 1ª Planta.

El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (Teléfono 942 608 008 - Oficina Técnica).

Laredo, 1 de abril de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.
09/5068